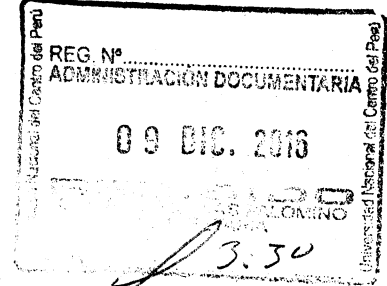


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0930-R-2016



Huancayo, 09 DIC 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 72-CPINV-FAIIA/UNCP de fecha 17 de noviembre de 2016, a través del cual la Dra. Clara Raquel Espinoza Silva solicita reconocimiento como Docente Investigador según Ley Universitaria 30220.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 48 de la Ley Universitaria N° 30220, señala: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional; Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, asimismo el Artículo 86° de la Ley Universitaria, establece que: "El Docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica; Su carga lectiva será de un (1) curso por año; Tiene una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales. Está sujeto al régimen especial que la universidad determine en cada caso; El Vicerrectorado de Investigación o la autoridad competente evalúa cada dos años, la producción de los docentes, para su permanencia como investigador; en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT);

Que, mediante Oficio N° 0178-2016-JOGI/UNCP de fecha 23 de noviembre de 2016, el Director y Jefe del Instituto de Investigación señalan que el Art. 2 del Reglamento de Calificación y Registro de Investigadores en Ciencia y Tecnología del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, establece en su numeral 2.2.1, "Las universidades sólo podrán considerar docente – investigador a aquellas personas naturales que hayan sido calificadas previamente como investigadores del SINACYT por el CONCYTEC; asimismo en su numeral 2.2.2 señala que las universidades deberán tener en cuenta el Registro de Investigadores para la renovación de la condición de docente investigador de sus docentes en el marco de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, que indica que la evaluación será en el marco de los estándares del SYNACYT definidos por el CONCYTEC; por lo que la solicitud de la Dra. Clara Raquel Espinoza Silva quien solicita ser considerada como docente investigador, es atendible, en cumplimiento de la Ley; recomendando al Departamento Académico, de la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias, asignar un curso por año en su carga lectiva; asimismo la Oficina General de Planificación, Oficina de Presupuesto, Oficina General de Talento Humano y Oficina de Remuneraciones deberán prever la bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales; por otro lado el Instituto de Investigación y el Vicerrectorado de Investigación, encarga a la Dra. Clara Raquel Espinoza Silva, capacitar a los investigadores de la institución en formular proyectos concursables, implementar el Centro de Excelencia de acuerdo a su línea de investigación, la misma que será registrada en DANI-CONCYTEC, informando de lo actuado mensualmente, ello en amparo del término del Art. 86° de la Ley 30220; por lo mencionado solicitan emisión de la resolución correspondiente;

Que, a través del documento de la referencia, la Dra. Clara Raquel Espinoza Silva señala que el Reglamento de Calificación y Registro de Investigadores en Ciencia, Tecnología e innovación tecnológica – SINACYT en el título 1, artículo 2 ítem 2.2 contempla el Registro REGINA para ser considerado Docente Investigador y al haber sido registrada en dicho registro, solicita ser reconocida como tal;

Que, con Oficio N° 0341-2016-VRI-UNCP de fecha 25 de noviembre de 2016 la Vicerrectora de Investigación remite el documento presentado por la Dra. Clara Raquel Espinoza Silva, quien solicita reconocimiento como docente investigador según Ley Universitaria 30220, y teniendo la opinión favorable del Instituto de Investigación de acuerdo a la norma legal vigente, solicita la emisión de la respectiva resolución; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

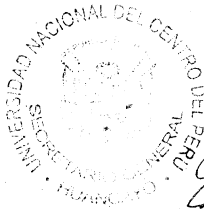
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0930-R-2016

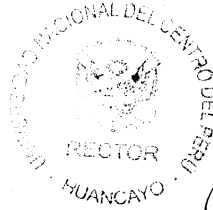
RESUELVE:

- 1° **RECONOCER** a la **Dra. CLARA RAQUEL ESPINOZA SILVA** Docente nombrada en la categoría de Asociada a D.E., adscrita a la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias, como **DOCENTE INVESTIGADORA**, en mérito al Artículo 86° de la Ley Universitaria N° 30220.
- 2° **DISPONER** que la presente resolución se incluya en el file personal de la mencionada docente, en la Oficina de Escalafón Universitario de la UNCP.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación y a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR